



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

CONSEJO COMUNAL DE TOLHUIN

Tolhuin,

VISTO: La Ordenanza Comunal N° 11/92; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario una ampliación de la misma a los efectos de clarificar las sanciones que devengan de las infracciones a dicha Ordenanza.

Que dichas sanciones constituyen una protección efectiva de la Riqueza Forestal de nuestra localidad, como así también un pre-aviso a posibles infractores.

Que de acuerdo a la Constitución Provincial y a la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular.

Por ello:

EL CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN

SANCIONAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- En todos los casos de extirpación de árboles no autorizados expresamente, según las condiciones establecidas en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 11/92 o de daños causados en los mismos, ya sea por cortes de ramas, raíces poda, etc, el Ejecutivo Comunal dispondrá la inmediata iniciación de las acciones legales contra el autor o los autores del hecho, para que se haga efectiva la aplicación de las sanciones contenidas en los artículos 183 y 184 del Código Penal.

ARTICULO 2°.- Prohíbese la eliminación, no indispensable, de los árboles plantados frente a obras en construcción.

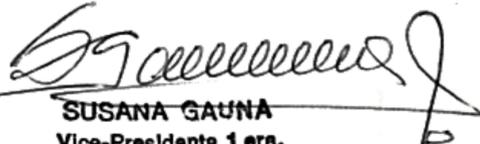
ARTICULO 3°.- El Ejecutivo Comunal dispondrá que se hagan plantaciones de árboles y plantas en los parques, jardines y plazas públicas, creadas y a crearse, en las calles y avenidas que así se determinen y podrá aceptar donaciones de árboles y plantas a los fines que se indican en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- Los infractores a la Ordenanza Comunal N° 11/92 y a su ampliatoria Ordenanza Comunal N° 20/92, serán pasibles además de una sanción consistente en multa de 20 a 500 U.P. independientemente de las denuncias que corresponden ante la Justicia Ordinaria.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Pase al Ejecutivo para su Promulgación. Cumplido.
ARCHIVASE.-

ORDENANZA COMUNAL N° 20/92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 06/11/92.-


SUSANA GAUNA
Vice-Presidenta 1 era.